



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138 -2022-MDP/T.

Pocollay, 27 JUN. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0356-2022-GM-MDP-T, de la Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N° 081-2022-MDP-T, Informe N° 187-2022-USGYAC-MDP-T, Informe N° 057-2022-USGYAC-MDP-T, emitido por la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, Informe N° 491-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, e Informe N° 477-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Asimismo, en su artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven, la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación". Siendo así, se tiene que la presente norma fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, precisando en su artículo 2° que deberá de entenderse por archivos públicos los pertenecientes a las entidades del Estado, cualquiera fuera su naturaleza, régimen legal y dependencia; sean regionales o locales y archivos notariales; asimismo los literales b) y c) del artículo 13° de la norma citada, señala que constituye funciones del Jefe del Archivo General de la Nación, en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Archivo, conducir la planificación de las actividades de dicho sistema, así como aprobar las normas y disposiciones archivísticas.

Que, conforme a lo acotado en párrafos precedentes, se tiene que a través de Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", el cual es de obligatorio cumplimiento y cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública; así como garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos; permitiendo la evaluación periódica del funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública.

Que, según artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala en su inciso 41.1) "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso". Asimismo, en su inciso 41.2) prescribe que, "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".

Que, en aplicabilidad del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en uno de los principios, sea de: Principio de impulso de oficio, refiere "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada según Ley N° 31433, señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2022-MDP-T de fecha 20 de junio del 2022, se aprueba el presupuesto ascendente a la suma de S/. 14,891.60 Soles del "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022"; y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación.

Que, con Informe N° 187-2022-USGYAC-MDP-T de fecha 12 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, en atención al documento de la referencia (Informe N° 022-2022-AC-USGYAC-MDP-T del





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138 -2022-MDP/T.

Responsable del Archivo Central), remite la cotización actualizada por el monto de S/. 14,891.60 Soles, con el objetivo de fortalecer la gestión documental, garantizando la conservación y organización del patrimonio documental custodiado.

Que, mediante Informe N° 491-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 29 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y desarrollo Organizacional, respecto a la aprobación del "Plan de Trabajo Archivístico 2022", otorga la disponibilidad presupuestal con el fin de atender lo solicitado, según la siguiente la Cadena Programática y Funcional siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5000004.03.006.0008
META SIAF	: 031-2022
FUENTE FTO.	: 2 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18-13 PLAN DE INCENTIVOS
MONTO TOTAL	: S/. 14,891.60

Por lo que, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 14,891.60 Soles, supeditada a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas, que permita asumir los compromisos durante la ejecución del presente Plan. Y posteriormente ratificado según Informe N° 551-2022-GPPDO/MDP-T, en consideración a las observaciones levantadas por el área usuaria (según Informe N° 038-2022-AC-USGYAC-MDP-T), y remita según Informe N° 246-2022-USGYAC-MDP-T del Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central.

Que, con Informe N° 477-2022-GAJ-MDP-T de fecha 23 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la aprobación del "Plan de Trabajo Archivístico 2022", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual tiene como objetivo general, fortalecer la Gestión Documental del Archivo Central garantizando la conservación y organización del Patrimonio Documental custodiado, conteniendo un costo presupuestal de S/. 14,891.60 Soles aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2022-MDP-T. Asimismo, se tiene que el presente Plan contiene, alcance, objetivos generales, objetivos específicos, identificación de la entidad, política institucional de archivos, realidad archivística de la entidad, problemática archivística de la entidad, presupuesto asignado, cronograma de actividades archivísticas, recursos necesarios para el cumplimiento de las metas, metas programadas, en 11 Folios. En cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el "Plan de Trabajo Archivístico 2022", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual tiene como objetivo general, fortalecer la Gestión Documental del Archivo Central garantizando la conservación y organización del Patrimonio Documental custodiado, mediante las siguientes metas: Clasificar y organizar los repositorios documentales; Optimizar el control de documentos custodiados por el OAA; Priorizar la conservación de los documentos; y Mejorar los servicios archivísticos. Por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, contando con el visto bueno de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2022", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que contiene un presupuesto de S/. 14,891.60 Soles aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2022-MDP-T, conforme al Informe N° 491-2022-GPPDO-MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, al Responsable del Archivo Central, la implementación y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
USGYAC
EFTIC
Interesado (01)

